



Acuerdo de Concejo

N°61-2024-MDY

Yarabamba, 05 de setiembre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído N°1937-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°277-2024-GAJ-MDY, recibido el 29 de agosto del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica; Proveído N°872-2024-GER.MUN.MDY, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda – Gerente Municipal; el informe N°034-2024-SG-HFJ/MDY, recibido el 28 de agosto del 2024, emitido por el Abg. Henry Fredes Jaen – Secretario General, el Informe N°3512-2024-GIDUR-JEMR -MDY, recibido el 22 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque – Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 243-2024-ADPAHYC-GIDUR-MDY, recibido el 21 de agosto del 2024, emitido por la Arq. Flor Melani Díaz Estrada – (e) Área de Obras Privadas y Asentamientos Humanos Catastro; Proveído N° 6723-2024-GER.MUN.MDY, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda – Gerente Municipal; la Carta N° 011-2024-ELCC, recibido el 19 de agosto, la Carta N° 010-2024- ELCC, recibido el 07 de agosto del 2024, emitidos por el Abg. Edgardo Luis Castillo Caballero – Consultor de Saneamiento Físico Legal. y;

CONSIDERANDO:

Que, respecto del predio a registrar, mediante Informe N° 00001-2024-GRC/PPM-GRI-F (Expediente físico legal) en relación a la verificación de la realidad física, se tienen que, los datos concuerdan con el de los entregables del Abg. Edgardo Luis Castillo Caballero, detallándose lo siguiente:

Terreno	Partida Registral	Área	Titular
RECREACION PUBLICA PLAZA – (ZONA II)	11023665	10,575.47 m2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AREQUIPA
Colindantes y medidas perimétricas			
Por el frente	Colinda con Calle 5, en línea recta de 80.00 m		
Por la derecha	Colinda con Calle 20, en línea recta de 132.19 m		





Por la izquierda	Colinda con Calle 19, en línea recta de 132.19 m
Por el fondo	Colinda con Calle Unión I en línea recta de 80.00 m



Que, por las consideraciones sustentadas por el área técnica y constado el cumplimiento de la normativa aplicable, y en favor de dar continuidad al proceso que implica la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO – CREACIÓN DEL PROYECTO DE CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, es que se considera sustentable la firma del Acuerdo de Consejo, mediante el cual se aprueba tramitar la independización y traslado de dominio a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.



Que, mediante **Carta N° 010-2024-ELCC**, de fecha 07 de agosto del 2024, el Abg. Edgardo Luis Castillo Caballero, consultor para saneamiento físico legal, en su primer entregable, proporciona el Diagnóstico Técnico Legal, del predio denominado Recreación Pública – Plaza con un área de 10,575. 47 m², área menor que forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 11023665 “San Antonio de Yarabamba”.



Que, mediante **Carta N° 011-2024-ELCC**, de fecha 19 de agosto del 2024, el Abg. Edgardo Luis Castillo Caballero, consultor para saneamiento físico legal, en su segundo entregable, proporciona el Expediente de Saneamiento Físico Legal del predio denominado Recreación Pública – Plaza con un área de 10,575. 47 m², área menor que forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 11023665 – AA.HH. “San Antonio de Yarabamba”.



Que, mediante **PROVEIDO N° 6723-2024-GER.MUN.MD.VY**, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige al Área de Obras Privadas y Asentamientos Humanos Catastro; para su atención correspondiente.



Que, mediante **Informe N° 243-2024-AOPAHYC/GIDUR/MDY**, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Arq. Flor Melina Díaz Estrada - encargada del Área de Obras Privadas y Asentamientos Humanos Catastro, opina que de acuerdo con la Base Gráfica Registral de SUNNARP y el Esquema de Ordenamiento Urbano, se tiene que la revisión al Informe N° 0001-2014-GRC-PPM-GRI-UF-DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL y al INFORME N° 0002-2014-GRC-PPM-GRI-UF-SANEAMIENTO FISICO LEGAL, en relación con la realidad física concuerdan con el entregable, por lo que se remite la situación técnica legal actual en la que se encuentra el predio denominado “Recreación Pública – Plaza”.



Que, mediante **Informe N° 3512-2024-AOPAHYC/GIDUR/MDY**, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, indica que el expediente de saneamiento presentado por el Abg. Edgardo Luis Castillo Caballero, cuenta con la aprobación.





Que, mediante **Informe N°034-2024/SG-HFJ-MDY**, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Abg. Henry Fredes Jaen – Secretario General, en el que remite toda la información, sugiriendo se derive a la Gerencia de Asesoría jurídica para la emisión del informe respectivo.

Que, mediante **PROVEIDO N°872-2024/ALCALDIA/MDVY**, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Econ. Nicolás E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica; con asunto, para su opinión legal.

Que, mediante **Informe Legal N°277-2024-GAJ-MDY**, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la suscripción del Acuerdo de Consejo, mediante el cual se autoriza al señor Alcalde de iniciar el trámite de inscripción en Registros Públicos.

Que, mediante **PROVEIDO N°1937-2024/ALCALDIA/MDVY**, de fecha 29 de agosto del 2024, el Despacho de Alcaldía; Sr. José Luis Luna Zapana - Alcaldía de la Municipalidad, se dirige a la Oficina de Secretaría General; con asunto, agendar próxima sesión.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2024-MDY, de fecha 29 de Agosto del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el TRÁMITE PARA LA INDEPENDIZACIÓN Y TRASLADO DE DOMINIO del predio denominado Recreación Pública Plaza – (Zona II) a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con el fin de dar continuidad al Proceso de Ejecución del proyecto **CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, de acuerdo al siguiente detalle.

Terreno	Partida Registral	Área	Titular
RECREACION PUBLICA PLAZA – (ZONA II)	11023665	10,575.47 m2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AREQUIPA
Colindantes y medidas perimétricas			
Por el frente	Colinda con Calle 5, en línea recta de 80.00 m		
Por la derecha	Colinda con Calle 20, en línea recta de 132.19 m		
Por la izquierda	Colinda con Calle 19, en línea recta de 132.19 m		
Por el fondo	Colinda con Calle Unión I en línea recta de 80.00 m		





ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que pueda realizar las acciones respectivas conducentes a la Independización y traslado de dominio a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con el fin de dar continuidad al Proceso de Ejecución del proyecto **CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA** y así realizar la adecuada ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y al Área de Obras Privadas y Asentamientos Humanos y Catastro a realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación del presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

